

AUDITA, QUE ALGO QUEDA: del *predicar con el ejemplo* a otras buenas prácticas en la auditoría pública.



Lorenzo Pérez Sarrión

Secretario General. Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

Revista Auditoría Pública nº 87. Junio 2026. Páginas: 43-49

Resumen: Este artículo tan solo es una puesta en común de la experiencia de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana para incorporar las técnicas de fiscalización y auditoría como instrumentos de control efectivo para la mejora continua de la propia actividad de las instituciones de control externo –ICEX– en cuanto a su gestión y desempeño de la función fiscalizadora, en sus facetas administrativa, legal, económico-presupuestaria, de recursos humanos, contratación y proveedores, controles de ciberseguridad, así como en materia de gobernanza de las medidas exigibles de acuerdo con el vigente Esquema Nacional de Seguridad y de la protección de datos personales de carácter personal.

Palabras Clave: Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana; ICEX; Auditoría y Fiscalización; Mejora continua; Esquema Nacional de Seguridad; Protección de datos de carácter personal.

Abstract: This article is just a sharing of the experiences of the Audit Office of the Valencian Community to incorporate audit techniques as effective audit tools for a continuous improvement of the activity carried out by the public sector audit institutions themselves (ICEX in its acronym in Spanish) as regards its management and performance of the auditing function in its administrative, legal, economic, budgetary, human resources, contracting and supplier, cybersecurity controls aspects as well as in terms of governance of the required measures in accordance with the current National Security Scheme and personal data protection.

Keywords: Audit Office of the Valencian Community, Spanish public sector audit institutions (ICEX in its Spanish acronym), auditing, continuous improvement, National Security Scheme, personal data protection.

I. Introducción.

Con el referente del título de una conocida película, cuando comento entre compañeros cómo ha sido en la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (Sindicatura en adelante) el año que ha terminado, desde una perspectiva generalista y de conjunto respecto de su actividad, me refiero a 2025 como “el año que fuimos auditados peligrosamente”.

Me explico: durante 2025, la actividad de la Sindicatura ha sido objeto de seis fiscalizaciones, lo que no debería sonar tan extraño, como trataremos de explicar, en una institución (como cualquier otra ICEX) que se dedica a auditar entidades pertenecientes al sector público, en nuestro caso, el valenciano.

No ha sido una ocurrencia, sino más bien el resultado de una estrategia previa, un proceso necesario, productivo, propicio y proactivo, en un exigible contexto de mejora continua al que cualquier entidad pública se debe para el ejercicio de las funciones públicas que la ley le atribuye. El Plan estratégico de la Sindicatura, y su reciente actualización se alinean en ese sentido¹. Quedarse estático, ajeno a la era de cambios en que nos encontramos, no es una opción, a salvo de que queramos *liquidar el negocio*, o dejemos de lado las obligaciones que contraemos con la *res publica* en su desempeño.

Si somos estrictos, nadie nos ha obligado a ello, pero la Sindicatura, a través de la alta dirección, su Consell, es plenamente consciente de la oportunidad y pertinencia de hacerlo. Y así, autónomamente, sobre la base de la actitud, actitud, implicación y compromiso de su personal, lo ha dispuesto y llevado a efecto: no hablamos de teoría desde los despachos. Existe proyecto, había que ponerlo en práctica y ejecutarlo.

Efectivamente, las cosas no ocurren por casualidad. El ciclo clásico del Análisis–Planificación–Ejecución–Control es una buena práctica –recomendable– para mantener al día el ritmo de las organizaciones, también, con mayor motivo, las de carácter público. El método está inventado, y su funcionamiento, con los elementos necesarios, debidamente contrastado.

Además, la innovación no se improvisa, aunque la planificación y la ejecución deban ser necesariamente resilientes y adaptativas. Ya venimos tiempo atrás trabajando en torno a unos objetivos que en diversos campos conforman la estrategia por la que hemos optado.

En efecto. Muy resumidamente. Hace –más o menos– tiempo que:

- Auditamos sin papeles².
- Nos ocupamos de auditar los sistemas de información a través de los cuales nuestros cuantitantes realizan su actividad que nuestras instituciones fiscalizamos³.
- Decidimos implantar unas medidas de ciberseguridad acordes a ese nuevo paradigma, dando garantías suficientes a los entes controlados⁴.
- Nos comprometimos a implantar una administración interna plenamente electrónica, de acuerdo con una estrategia de implantación planificada y dotada, material y presupuestariamente⁵.
- Estamos evolucionando el paradigma de la auditoría pública desde modelos basados en la remisión de documentación por los entes auditados, hacia métodos basados en el acceso directo a los datos en origen, considerando al dato como materia prima de la fiscalización⁶.
- Afrontamos el reto de avanzar hacia una interoperabilidad real y efectiva que permita disponer a los equipos de auditoría de la información necesaria para realizar –mejor– su trabajo, y que se encuentra en las bases de datos y repositorios de numerosas administraciones e instituciones⁷.
- Trabajando en un plan estratégico del gobierno del dato, como guía de la institución para aprovechar de forma racional y eficiente los recursos tecnológicos disponibles, definiendo una política de datos en su seno que garantice su acceso, análisis, explotación y reutilización en el ejercicio

1 <https://www.sindicom.gva.es/actualizacion-plan-estrategico--2019-2022>

2 Cf. Un sistema de papeles de trabajo electrónicos para la Sindicatura de Cuentas. https://asocecx.es/wp-content/uploads/PDF/200411_34_95.pdf

3 Cf. entre otros, Auditando en la nube (no en las nubes), en Revista ASOCEX nº 75. <https://asocecx.es/55790-2/>

4 La ciberseguridad, el auditor externo y los OCEX, en revista ASOCEX Auditoría Pública nº 70. <https://asocecx.es/la-ciberseguridad-el-auditor-externo-y-los-ocex/>

5 Cf. Estrategia de implantación de la administración electrónica en un órgano de control externo (OCEX): No hablamos solo de Tecnología en revista Auditoría Pública nº 74. <https://asocecx.es/estrategia-de-implantacion-de-la-administracion-electronica-en-un-organo-de-control-externo-ocex-no-hablam-solo-de-tecnologia-2/>

6 Cf. transformación digital y estrategia del dato: El escenario previo necesario para implantar la inteligencia artificial en la auditoría pública en revista Auditoría Pública ASOCEX nº 80. <https://asocecx.es/transformacion-digital-y-estrategia-del-dato-el-escenario-previo-necesario-para-implantar-la-inteligencia-artificial-en-la-auditoria-publica/>

7 Cf. A vueltas con la interoperabilidad: su impacto de eficiencia en el ámbito de la auditoría pública en revista Auditoría Pública nº 81. <https://asocecx.es/a-vueltas-con-la-interoperabilidad-su-impacto-de-eficiencia-en-el-ambito-de-la-auditoria-publica/>

de la función pública auditora, en condiciones de ciberseguridad, integridad, protección, fiabilidad y predictibilidad⁸.

- Y que consideramos un riesgo inasumible abordar en producción herramientas de inteligencia artificial sin una previa gobernanza del dato y unas normas para su uso alineadas con una política precisa del gobierno del dato, partiendo de la premisa de ciberseguridad y protección de datos desde el diseño y por defecto⁹.

Es en ese ecosistema de trabajo que venimos configurando en el que cabe enmarcar el alcance de las seis auditorías que hemos acometido y a las que de forma sintética me referiré en las líneas que siguen.

Seis actividades de control externo –llamémoslas, porque lo son, auditorías, de mayor o menor calado, algunas nuevas, consolidadas otras en nuestro *manual de procedimientos*– referidas, en el ámbito de la actividad que lleva a cabo la Sindicatura –y la forma en que lo hace– a los siguientes aspectos, que son los que, a nuestro juicio, conforman el nuevo *know how* con el que se precisa revestir y acompañar el ejercicio de la moderna función auditora.

II. Check list de auditorías en 2025.

Los OCEX creemos en las fiscalizaciones. Consideramos las auditorías como instrumentos útiles para el progreso de las instituciones. No solo para terceros, también para nuestra propia gestión. Así que, como popularmente se dice, *nos hemos aplicado el cuento*. A continuación, un pequeño resumen de la actividad desarrollada, desde esta perspectiva, en 2025:

1. Control financiero permanente de la gestión económica de la Sindicatura (PAA2025/35), incluido en el Programa Anual de Auditoría de la propia Institución¹⁰.

Las normas de régimen económico–presupuestario, así como de control interno de la Sindicatura de Comptes¹¹, establecen que el control interno de la gestión económico–financiera de la Sindicatura se hará mediante el control financiero permanente, que ejercerá

el auditor o auditora que tenga asignada esta función, en ejecución del programa anual de actuación, de acuerdo con los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

En ese marco normativo, con arreglo al previamente aprobado plan anual de control financiero permanente, se han ejecutado las acciones de control previstas, sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos a conseguir y las prioridades establecidas.

El Informe de Control Financiero Permanente, referido al ejercicio de 2024, ha tenido lugar, en materia de personal y contratación, en fecha 20 de junio de 2025, y ha sido publicado en el portal de transparencia, al igual que el de los ejercicios anteriores¹².

2. Auditoría financiera y de cumplimiento de la gestión económica del presupuesto de la Sindicatura, ejercicio 2024, realizada por la Cámara de Cuentas de Aragón.

El Consell de la Sindicatura de Comptes solicitó a la Cámara de Cuentas de Aragón la realización de un informe de control externo sobre la gestión económica de su presupuesto relativo al ejercicio 2024, en la modalidad de auditoría financiera y de cumplimiento, el cual ha tenido lugar, con especial énfasis en las áreas de contratación, subvenciones, reparos de los órganos de control interno y gestión de recursos humanos, en fecha 24 de junio de 2025¹³.

En el mismo, y referido a los correspondientes ámbitos subjetivo, objetivo y temporal, además de la opinión sobre auditoría financiera y de cumplimiento, también se incluyen las recomendaciones y el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de ejercicios anteriores, coherentes con el sistema de controles implantado por el Consell, por lo que se refiere al control interno a través del control financiero permanente.

El inicio de las actuaciones de control, interno y externo se produjo en 2022 con la aprobación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, a propuesta de uno de los equipos de auditoría de la Sindicatura.

8 Cf. Arquímedes y el iceberg de un OCEX. Los datos no se ven, pero son lo primero. Trabajando en un Plan Estratégico del gobierno del dato y datos abiertos, en revista Auditoría Pública nº 84. <https://asoce.es/arquimedes-y-el-iceberg-de-un-ocex/>

9 Cf. Hacia el uso inteligente de la inteligencia artificial en la auditor-IA: sin Gobierno del Dato, no hay paraíso. Algunas reflexiones para no perecer en el intento, en revista Auditoría Pública nº 85. <https://asoce.es/hacia-el-uso-inteligente-de-la-inteligencia-artificial-en-la-auditor-ia-sin-gobierno-del-dato-no-hay-paraíso-algunas-reflexiones-para-no-perecer-en-el-intento/>

10 Consultable: <https://www.sindicom.es/programa-anual-de-actuacion-2026>

11 <https://www.sindicom.es/normas-regimen-economico-y-presupuestario1>

12 Consultable en: https://www.sindicom.es/public/Attachment/2025/6/informe_control_financiero_permanente_sccv_cas_sefycu_64302.pdf

13 Consultable en: https://www.sindicom.es/public/Attachment/2025/6/pf2025_20_informe_definitivo_sindicatura_de_comptes_de_la_comunitat_valencia.pdf

Los informes de control financiero permanente –también el llevado a cabo en 2025– incluyen un plan de seguimiento de las recomendaciones de los informes de la Cámara de Cuentas y de los informes de Control Financiero de la Sindicatura, lo que también ha sido objeto de análisis por parte del informe de control externo.

La complementariedad de ambos controles se basa en el principio de colaboración y transparencia entre profesionales e instituciones, y supone una dinámica que aporta valor y confianza para la mejora continua de la gestión de la actividad interna de la Sindicatura, en un marco de riguroso cumplimiento del ordenamiento jurídico en vigor.

3. Auditoría, realizada por la Unidad de Auditoría de Sistemas de la Información (UASI) de la propia Sindicatura, del registro contable de facturas.

Estamos aquí ante una auditoría específica, dentro de otra más amplia. Efectivamente, una de las líneas abiertas por el control financiero permanente que se viene llevando a cabo de forma interna –pero externa al propio ámbito de gestión de la Secretaría General– es la que tiene que ver con la relación de la Sindicatura con sus proveedores, tal y como exige el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que establece que las intervenciones u órganos equivalentes realizarán una auditoría de sistemas anual del registro de facturas.

Dada la imbricación de este control específico con los sistemas de información a través de los cuales se da cumplimiento a la norma, a propuesta del órgano titular del control financiero permanente, la Secretaría General encargó esta auditoría a la UASI, que ha elaborado el Informe de Auditoría del registro contable de facturas de la Sindicatura de Comptes: situación al 31 de diciembre de 2024.

Dicho informe ha pivotado sobre la revisión de diez controles de procesamiento de la información (CPI) y cuatro controles generales de tecnologías de la información (CGTI). Dichos controles se han diseñado para proporcionar una garantía razonable de que las transacciones y los datos que contiene el Registro contable de facturas de la Sindicatura cumplen las propiedades de Completitud, Exactitud, Validez y Legalidad.

El informe concluye una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar el sistema de controles ya operativos en la gestión del registro contable de facturas, que encaja con la perspectiva de mejora continua que auspicia el sistema de controles que se ha au-

toimpuesto la Sindicatura.

4. Auditoría interna de seguimiento de recomendaciones y situación a 30/4/25 de los controles básicos de ciberseguridad de la Sindicatura, llevada a cabo por la UASI.

En el Programa Anual de Actuación de 2025 (PAA2025) se incluyó la realización de una auditoría interna de seguimiento de las recomendaciones realizadas en el trabajo sobre revisión de los controles básicos de ciberseguridad de los sistemas de información (CBCS) de la Sindicatura, llevado a cabo en 2021, con objeto de evaluar su situación a 30 de junio de 2025.

Con similar metodología a la empleada en las habituales auditorías de sistemas que lleva a cabo la propia UASI, dicha revisión de los controles, orientada para alimentar las previsiones y grado de ejecución y medidas implementadas por la Sindicatura desde entonces, se centraba sobre la gobernanza de la ciberseguridad y los siguientes ocho controles:

- CBCS 1 Inventario y control de dispositivos físicos;
- CBCS 2 Inventario y control de software autorizado y no autorizado;
- CBCS 3 Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades;
- CBCS 4 Uso controlado de privilegios administrativos;
- CBCS 5 Configuraciones seguras del software y hardware;
- CBCS 6 Registro de la actividad de los usuarios;
- CBCS 7 Copias de seguridad de datos y sistemas;
- CBCS 8 Gobernanza de ciberseguridad y cumplimiento normativo.

Es de reseñar que este informe de auditoría, junto con el que señalamos en último lugar, referido a la certificación del ENS, realizado por una empresa externa debidamente acreditada para ello, constituyen la información indispensable, en cuanto que foto real de la situación de la Sindicatura bajo la perspectiva tecnológica, que nos permite retroalimentar la gobernanza ya consolidada en materia de ciberseguridad, así como poder planificar con garantías, programando y presupuestando, la ejecución de los proyectos necesarios para la progresión en el nivel de madurez de los sistemas con los que la Sindicatura realiza su función pública fiscalizadora, incluida la de la propia UASI.

5. Auditoría independiente sobre el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos (Reglamento General (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de datos de las personas físicas –RGPD–) y de los procedimien-

tos e instrucciones vigentes en esta materia aprobados por la Agencia Española de Protección de Datos.

También en junio de 2025 recibimos el informe de adecuación a la normativa de protección de datos personales, realizado por una consultora externa, adjudicataria del proceso de licitación previamente lanzado al efecto.

Cuando planificamos las actividades de la Secretaría General para 2025, entendimos propicio el aprovechar la sinergia de cumplimiento en materia del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) a que conducíamos todas las actividades previstas para ello, pues seguridad y protección de datos van necesariamente de la mano y se complementan mutuamente, por necesidades de diseño. Se trataba de un esfuerzo adicional, pero que, por economía de escala y desde la alianza de *compliance* asumida en la Secretaría General desde la creación en 2018 de la figura del Delegado de Protección de Datos, intuimos que había de reforzar también los trabajos necesarios en materia de exigencias del ENS.

Con el informe de esta auditoría se trataba, obviamente, no ya de acometer una acción aislada o puntual, sino de formalizar el conjunto de acciones en todos los ámbitos de la institución por lo que se refiere a una protección de datos, *ab initio* y por defecto, algo que solo se podía alcanzar desde una coordinación planificada entre los departamentos jurídico, de sistemas y tecnologías de la información, recursos humanos –gestión y formación– y de innovación y administración digital. La horizontalidad de las secretarías generales y su transmisión de valor a toda la organización resulta esencial en este tipo de iniciativas. La colaboración ha merecido la pena.

El informe resultado de esta auditoría independiente permite acreditar –interna y externamente– el nivel de cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos (Reglamento General (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de datos de las personas físicas) de los procedimientos e instrucciones vigentes en esta materia aprobados por la Agencia Española de Protección de Datos, en el ámbito de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

En concreto, ha pivotado sobre diez controles sobre otros tantos ámbitos de la gestión en materia de protección de datos, según los correspondientes preceptos del RGPD de aplicación:

- Licitud del tratamiento.
- El consentimiento del interesado.
- Tratamiento de categorías especiales de datos

personales.

- Derechos del interesado.
- Protección de datos desde el diseño por defecto.
- Encargados del tratamiento.
- Registro de actividades de tratamiento.
- Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales a la autoridad de control.
- Delegado de protección de datos.
- Transferencia de datos personales a terceros países u organizaciones Internacionales.
- Seguridad del tratamiento.

Más allá de la legalidad formalmente exigible y garantista frente a terceros, entendemos que esta actividad de control constituye una buena práctica a difundir entre los cuentadantes a los que los ICEX fiscalizamos, en el clima necesario en el sector público del ya comentado “predicar con el ejemplo”.

6. Auditoría externa para la acreditación y certificación en el nivel intermedio del ENS de todos los sistemas con los que la Sindicatura desarrolla su función pública auditora y gestiona su propia organización.

Sin duda, esta última auditoría, por ser la primera en esta materia y afectar, de una manera transversal, a toda la actividad de la institución –pues su objeto era obtener y acreditar objetivamente un grado de cumplimiento que llevara aparejada la certificación del cumplimiento por la Sindicatura del nivel intermedio del ENS–, es la que ha exigido un esfuerzo, más importante si cabe, en diversos departamentos y servicios de nuestro OCEX.

En efecto. Se trata del Informe de auditoría de certificación de conformidad con el esquema nacional de seguridad, realizado, previa licitación, por entidad externa acreditada para ello conforme a las exigencias del propio ENS en el registro establecido al efecto en el Centro Criptológico Nacional (CCN).

Obviamente, obtener la certificación no era el único objetivo, sino más bien la excusa formal que había de propiciar todo un plan de acción de adecuación al ENS, en su formulación de 2022, que ya tenía como precedente en la Sindicatura un Plan Director de Sistemas de Información, orientado a implantar y mantener determinadas medidas de seguridad en el conjunto de nuestra actividad, hecho realmente relevante, a cuyo fin también se corrigió dicho plan posteriormente con una batería de acciones encaminadas al cumplimiento –también– de las previsiones de la Directiva Europea NIS 2, de aplicación directa pese a estar pendientes de trasposición a nivel estatal¹⁴.

Todo el trabajo previo, pilotado desde el Servicio de

Sistemas de Tecnologías de la Información de la Secretaría General, y la supervisión de nuestro comité de seguridad en la Sindicatura (Comisión de Informática y Gestión de la Seguridad de la Información –CIGSI–) perseguía, en definitiva, ajustar el funcionamiento de la organización a los requisitos definidos en el Anexo II de RD 311/2022 y en las guías oportunas del Centro Criptológico Nacional, especialmente, la “Guía CCN-STIC 808 Auditoría del ENS”. Todo ello derivó en la revisión formal llevada a cabo por la consultora especializada durante el mes de julio de 2025, sobre las 68 medidas de seguridad.

El alcance del sistema auditado se definió, con carácter integral para todas las actividades de la institución, en el ámbito de la categoría Media, así como los siguientes servicios, prestados por la Sindicatura:

- Auditoría. Auditoría y fiscalización.
- Administración electrónica. Administración digital.
- Gestión económica y contratación. Contabilidad y contratación.
- Gestión de recursos humanos. Personal.
- Secretaría: Traducción, Biblioteca, Informática, Archivo, Ofimática, Secretaria General, Documentación, Jurídico.

En los trabajos de auditoría ordinaria se concretaron hallazgos y evidencias relativos a diversos ámbitos auditados:

- Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Política de Seguridad de la Información.
- Roles, responsabilidades y segregación de funciones.
- Análisis y gestión de riesgos.
- Categorización del sistema.
- Medidas de seguridad del ENS.
- Declaración de Aplicabilidad.

De los controles realizados, se derivaron determinadas no conformidades que motivaron una segunda auditoría extraordinaria, realizada en el mes de diciembre de 2025, de acuerdo con la metodología aplicable, a cuyo fin previamente se redactó, aprobó, ejecutó y documentó un Plan de Acciones Correctivas, que contenía una batería de acciones y medidas encaminadas a su cumplimiento. En esta segunda fase de auditoría se procedió a evidenciar el tratamiento, corrección y cierre efectivo de las no conformidades identificadas previamente, con arreglo a dicho

plan, dando lugar al informe definitivo.

De igual manera, las observaciones identificadas en el Informe son objeto de seguimiento por nuestro comité de seguridad –CIGSI– y serán revisadas en la próxima auditoría de renovación del certificado.

De todo el proceso de auditoría, sucintamente descrito, cabe concluir su utilidad y pertinencia para contribuir a la mejora en la gestión de la actividad propia de la Sindicatura, tanto en lo que se refiere a su función pública fiscalizadora –auditoría del sector público valenciano– como a su organización y funcionamiento de todos sus servicios horizontales. En definitiva, una buena práctica como estímulo para el progreso de las ICEX y de sus entes fiscalizados.

III. Lecciones aprendidas.

La planificación, con método, es una buena práctica para llevar a cabo cualquier decisión estratégica, también a nivel de proyectos concretos.

La ejecución, con medición, control y seguimiento, posibilita resultados concretos, plasmados en datos, que permiten su orientación ordenada hacia los cambios pretendidos.

La práctica de auditorías sobre cualquier actividad –también sobre la gestión de los servicios horizontales que dan soporte a la función fiscalizadora que nos define a los OCEX– siempre es positiva, desde el punto de vista de la mejora continua de la operativa desde una perspectiva de cumplimiento, calidad, progreso y excelencia.

La acreditación, a través de auditorías, del cumplimiento de determinados estándares en el ejercicio de funciones públicas refuerza la confianza de terceros –administraciones públicas, ciudadanía y sectores productivos–.

Una cultura de la auditoría a nivel interno debe revestir el ADN de las instituciones de control que tienen precisamente atribuido el rol fiscalizador de los respectivos ámbitos del sector público.

Plantear su extensión y aplicación al propio ejercicio de la actividad auditora que realizamos las ICEX quizás debería incluirse en el debate sobre una mejora en la estandarización de procesos, como un elemento de calidad adicional, y plasmarse, en su caso, en una guía de fiscalización específica¹⁵.

14 Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las medidas para garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en la Unión, por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva NIS 2) (Texto pertinente a efectos del EEE): <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2022/2555/oj>

15 <https://www.sindicom.es/public/Attachment/2026/3/mfsc26cas.pdf>

IV. ¿Procedería ir a por la séptima, auditar la auditoría?

Nadie debe dudar a estas alturas del valor –en ocasiones insuficientemente puesto de relieve– que la auditoría pública aporta a la mejora de la gobernanza de nuestras instituciones públicas en función del ámbito subjetivo de cada ICEX.

Eso nos debe conducir a repensar, no sólo si hacemos bien las cosas, sino si podemos hacerlas mejor, de otras formas posibles. Para ello, resulta imprescindible monitorizar nuestra actividad, algo que requiere no solo de método, que los hay, aunque sean modulables o mejorables¹⁶, sino que compromete la adopción de decisiones que, al exigir en algunos casos la salida de nuestra zona de confort –*las cosas siempre se han hecho así, ¿para qué cambiar?*–, de seguro generará resistencias, pero que redundarán en un refuerzo de la consistencia, ya de por sí considerable, de los trabajos de auditoría con arreglo a las normas que enmarcan su actividad.

Are we ready? Ahí lo dejo...

V. A modo de resumen. Sugerencias y propuestas.

Recapitulando: Esta crónica informal, pero real, de las auditorías a las que la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana se ha sometido durante 2025, puede servir de excusa para el necesario repensar continuo acerca del qué hacemos, a qué nos dedicamos hoy en la fiscalización pública, reflexionar sobre la foto fija de cómo lo hacemos, también en los servicios transversales, indispensables para darle soporte, cómo debemos evolucionar en la época de cambios vertiginosos que vivimos, especialmente en el ámbito de la tecnología y, sobre todo, qué decisiones estratégicas debemos tomar en cada momento (no tomar ninguna decisión siempre será una mala decisión), en lo que se refiere a la forma en que desempeñamos nuestra actividad.

En ese sentido, las presentes reflexiones, lejos de dogmas y verdades absolutas, se dan por buenas si propician o coadyuvan a ese necesario debate. Hablar de ello, de forma razonada, autocrítica y constructiva, en nuestro *ámbito de negocio* (público), por quienes desde dentro mejor lo conocen, así como escuchar a los interlocutores que

auditamos, última razón de ser de nuestro trabajo, es una actividad que necesariamente ha de dar frutos. Siempre hay margen de mejora.

Para ello, pongo en común algunas consideraciones e interrogantes finales:

- Sería pertinente monitorizar nuestra gestión en el ejercicio de la actividad fiscalizadora, estandarizando procedimientos de control para propiciar su mejora continua. Sin datos, no hay control. Sin este, no hay posibilidad de cambio y evolución ordenados.
- Compartir experiencias. Aprender de los que saben. Aprovechar el acervo acumulado por años de práctica profesional. Foros como la propia revista que acoge estas líneas o los periódicos Encuentros Técnicos, permiten exponer y conocer puntos de vista, planteamientos y experiencias, buenas prácticas, en definitiva, que podemos reutilizar como datos abiertos que ayuden en nuestra práctica diaria. También las iniciativas y proyectos colaborativos entre los OCEX y el Tribunal de Cuentas, tanto actuales, que ya han dado resultados positivos –FISCALICEX¹⁷, PREEL¹⁸, FISCO-NEX¹⁹...– como los que puedan generar otros futuros: Inteligencia Artificial específica para las ICEX (¿construir entre todos la IA que de verdad necesitamos?).
- Practicar la autoexigencia crítica siempre será un punto de reflexión necesario para seguir creciendo. Hacerlo desde la transparencia siempre aportará un valor añadido.
- Quizás no sea una mala idea poner en marcha, en nuestro *modus operandi*, buenas prácticas contrastadas (*benchmarking* que dirían algunos) que permitan reforzar nuestra credibilidad de cara a las instituciones que fiscalizamos.
- Aplicarnos *ad intra* la metodología que practicamos *ad extra*: predicar con el ejemplo, como principio y por defecto. En el camino de la excelencia en el desempeño de la función pública auditora, ¿deberíamos, también, auditar la auditoría? Ya se sabe: *audita, que algo queda...*

¹⁶ Una interesante propuesta en ¿Cuál es el nivel de desempeño de los OCEX? Una propuesta de análisis con enfoque evaluador de la actividad de fiscalización <https://asocex.es/wp-content/uploads/2024/11/art-IZQUIERDO.pdf>

¹⁷ <https://tcu.es/es/Comunicacion-y-Espacio-Divulgativo/Fiscalicex-se-consolida-como-herramienta-informatica-de-gestion-de-auditoria/>

¹⁸ <https://rendiciondecuentas.es/Presentacion/home>

¹⁹ <https://fisconex.tcu.es/Account/Login?ReturnUrl=%2f>